

SEÑOR
JUZGADO 11 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

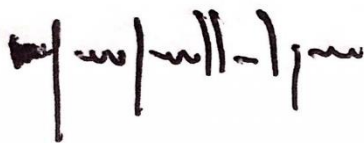
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: GLORIA ELIZABETH VELASQUEZ MONTOYA
DEMANDADO: EDWIN CARDONA VALENCIA
RADICADO: 2020- 00341

ASUNTO: SOLICITUD ADMINISTRACIÓN DE BIENES

EDUARD MAURICIO JARAMILLO ISAZA, mayor de edad, identificado con cedula No. 71.729.612 de Medellín y portador de la tarjeta profesional No. 279.693 del C.S de Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandado el señor **EDWIN CARDONA VALENCIA**, mayor de edad identificado con cedula No. 71.312.051 me permito dentro del término procesal oportuno solicitar al despacho con base a los artículos 496 del C. G. P., y el artículo 1333 C. Civil realizar nombramiento de albacea o administrador de los bienes, esto con base a que los bienes se encuentran en deterioro y abandono, arriendos sin cobrar, declaraciones de rentas ante la DIAN pendientes por presentar con sanciones establecidas, etc.

Por lo que le solicito al despacho pueda permitir que mi poderdante el señor **EDWIN CARDONA VALENCIA** pueda realizar el manejo de los bienes del difunto el señor **ANDRES CARDONA VALENCIA** ya que los bienes se encuentran desprotegidos en espera del nombramiento del albacea por los juzgados transitorios de Medellín, que hasta el momento no se le asignado el auxiliar de la justicia por la congestión que poseen, por lo que con base a la normatividad antes descrita le solicito al despacho que permita que mi poderdante pueda ejecutar dicha administración hasta que se pueda posesionar el auxiliar asignado por el estado.

Señor juez,



EDUARD MAURICIO JARAMILLO ISAZA
CC 71729612 de Medellín
T.P 279.693 C.S de J
Celular 307818039
Email// Eduard.jaramilloi@gmail.com